

# GACETA

# MUNICIPAL



# COMAYAGUA

ÓRGANO OFICIAL E INFORMATIVO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA

*Unidad de Relaciones Públicas*

Comayagua, Honduras, C. A.  
Tels: (504) 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586  
Fax: (504) 772-1590



[www.amcomayagua.com](http://www.amcomayagua.com)  
facebook: Municipalidad de Comayagua

## Sumario

JULIO 2022 /  
EDICIÓN #244

**PUNTOS VARIOS Y CORRESPONDENCIAS**

**Pág. 2, 3, 4 y 5**

**DICTAMEN**

**Pág. 6, 7, 8, 13 y 14**

**CERTIFICACIÓN**

**Pág. 9, 10, 11 y 12**

**INFORMES**

**Pág. 15**

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 30 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 11, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

**PUNTO No. 6) Folio 193****PARTICIPACION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO****6.1 Decreto No. 29-2022**

Comparecen los señores José Eleno López Jefe del Departamento de Control Tributario y Sandra Chávez asistente del departamento, con el objetivo explicar la dificultad que se presenta al aplicar la resolución emitida en sesión anterior, debido al sistema de cobro en caso de aplicarse las opciones del 15% adicional a la mora neta, (Aprobado en sesión anterior Acta No. 9 Letra h) folio 175-176 del Tomo 81) conforme al Decreto 29-2022.

En este sentido el Sr. Alcalde Municipal sometió a discusión la aprobación de las opciones: Descuento del 10% o descuento del 20% adicional y en lo relativo al plazo para planes de pago, la decisión de extender el plazo fuera del año fiscal 2022 o limitar el plan dentro de este mismo año fiscal 2022.

**Resolución:**

La Corporación Municipal después del análisis correspondiente a partir de las distintas participaciones de sus miembros y en aplicación al Decreto No. 29-2022 resuelve:

- a) Conceder la Amnistía de multas, recargos e intereses a la mora en cualquier vía de ejecución, acumulada al 31 de marzo de 2022.
- b) Aprobar la aplicación del 20% de descuento sobre las cantidades netas acumuladas al 31 de marzo del 2022, con fecha de vencimiento al 31 de julio del 2022, teniendo solamente ese beneficio cuando el pago se realice de manera inmediata en su totalidad.
- c) Aprobar planes de pago con fecha de vencimiento al 31 de diciembre del año 2022.

**6.1 Plan de Arbitrios 2022:**

Por otro lado los encargados de la administración tributaria hicieron referencia al cobro que deberá realizarse a las líneas aéreas que operan en el Aeropuerto Internacional de Palmerola, en este sentido se les indicó que se realizará gira al Aeropuerto de San Pedro Sula para conocer sobre la temática.

Por otro lado, presentaron algunos cobros que deben ser incorporados al Plan de Arbitrios aprobado para el año fiscal 2022, coincidiendo en el pleno que dichas enmiendas y agregado deberán ser analizados por la comisión de finanzas de la Corporación Municipal, previo a resolver.

**PUNTO No. 8) CORRESPONDENCIA**

Letra t) Folio 198-199

La Sra. Reina Leticia Zaenz solicitó apoyo económico en virtud de que dos de sus hijas Cesia Jael y Suny Itama Romero Zaenz fueron seleccionadas para representar a Honduras en el Programa televisivo La Academia TV Azteca, teniendo que viajar a México. Cabe señalar que ambas jóvenes han contribuido con sus talentos al desarrollo artístico de la ciudad.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 30 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 11, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

**Resolución:**

La Corporación Municipal aprueba la ayuda económica pero han de presentar toda la información respectiva y necesaria para la realización de dicha actividad.

**Letra i) Folio 200**

De Asesoría Legal y departamento Municipal de Justicia se recibió para análisis y discusión el borrador para la Ordenanza Municipal para la regulación de horarios y actividades en establecimientos d.e venta de bebidas alcohólicas.

**Resolución:**

Después de su análisis y discusión, la Corporación Municipal en el uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DE HORARIOS Y ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS la cual entrará en vigencia a partir de su publicación en los diferentes medios de comunicación. El cumplimiento de esta disposición queda bajo la responsabilidad de los Órganos de Seguridad del Estado.

**PUNTO No.10) VARIOS****Letra a) Folio 206-207**

El Sr. Alcalde Municipal manifestó al Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

1. Que en el año fiscal 2021 esta Alcaldía Municipal no recibió fondos de transferencia del Gobierno Central debido a retrasos en la presentación de productos del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, ocasionados por las restricciones impuestas en el contexto de la Pandemia Covid-19.
2. Que en la actualidad y al disponer de todos los productos derivados del Plan de Desarrollo Municipal en el marco de la metodología FOCAL, la Municipalidad se ha enfocado en la recuperación de los fondos adeudados para aplicarlos al Plan de Inversión Municipal y al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Municipalidades.
3. Que el 26 de febrero de 2022 esta Corporación Municipal suscribió una Acta de compromiso para la revisión de requisitos para la gestión de las transferencias y la revisión de los avances de la Municipalidad en la presentación de los documentos inherentes al Plan de Desarrollo Municipal y los informes de rendición de cuentas, a fin de promover la agilización de los trámites de parte de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización en la asignación de transferencia pendientes.
4. Que para hacer efectivo el desembolso de los fondos de la Transferencia del Gobierno Central correspondientes al Tercer Trimestre 2021, se requiere de la suscripción de un compromiso de

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

**Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 30 de mayo de 2022 y registrada en el ACTA No. 11, Tomo 81; puntos, incisos y folios.**

la Corporación Municipal para garantizar la ejecución de los fondos de la Transferencia del Gobierno Central de acuerdo a la distribución de porcentajes establecidos en el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve: Dar cumplimiento al compromiso de ejecutar los fondos de la Transferencia del Gobierno Central conforme a la distribución establecida en el Artículo 91 de la Ley de Municipalidades.

**Letra e) Folio 208-209**

La Regidora Evelyn Perdomo, solicitó información acerca del avance en la construcción del estacionamiento municipal cercano a la Ronda La Alameda.

Al respecto el Sr. Alcalde Municipal le manifestó que las referidas instalaciones se comenzaran a construir en el mes de agosto, en vista de que actualmente es necesario concluir los dormitorios para el personal policial que estará a cargo de la posta para la torna de acciones de seguridad en el centro de la ciudad.

En este sentido la Regidora le ofreció apoyo mediante la contratación de un guardia de seguridad pagado por la CANATUR quien estaría a cargo de brindar seguridad a dicho estacionamiento, con asignación de funciones de parte de la Alcaldía Municipal.

**Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 13 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 12, Tomo 81; puntos, incisos y folios.**

**PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA****Letra a) Folio 213**

La Comisión Municipal de Finanzas informa que ha revisado y realizado las modificaciones respectivas al Reglamento de viáticos, gastos de subsistencia y gastos de viaje para su aplicación en la Alcaldía Municipal por lo que solicitan su análisis y la aprobación respectiva.

Las modificaciones se han realizado en el Capítulo III, Artículo 4, inciso b) relacionado a las zonas geográficas dentro del país No. 1 y en el inciso d) en el periodo de la misión. Sección II Artículo No. 7 en cuanto a la Tabla de viáticos en lempiras dentro del país y la tabla de viáticos en dólares fuera del país. Y en el Artículo 42 Gastos de Subsistencia en cuanto al valor de gastos por subsistencia.

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad las reformas realizadas al Reglamento de viáticos, gastos de subsistencia y gastos de viaje para su aplicación en la Alcaldía Municipal.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 13 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 12, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

**Letra e) Folio 215-216**

El Administrador Municipal solicita aprobación para al Reglamento de Caja Chica en la que se solicita modificación a los Artículos No. 1 consistente en modificar el monto de L.10,000.00 a L 20,000.00

El artículo No.3... "Los gastos administrativos, viáticos y emergentes serán menores o iguales a L. 500.00 en cada caso y el límite de cada reembolso será de L. 4,500.00 y las ayudas serán menores o iguales a L. 300.00 en cada caso y el límite de cada reembolso será de L. 4,500.00. Los gastos y ayudas no podrán excederse de estos rangos, el funcionario es responsable solidario con los compromisos contraídos".

Modificar: "1) Los gastos administrativos, viáticos y emergentes serán menores o iguales a L. 1,000.00 en cada caso y el límite de cada reembolso será de L. 9,500.00.

2) Las ayudas serán menores o iguales a L. 600.00 en cada caso, y el límite de cada reembolso será de L. 9,500.00 en cada caso y el límite de cada reembolso será de Lps. 9,500.00. Los gastos y las ayudas no podrán excederse de estos rangos, el funcionario será responsable solidario con los compromisos contraídos."

**Resolución:**

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve por unanimidad, aprobar las modificaciones realizadas al Reglamento de Caja Chica.

**Letra j) Folio 218-219**

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a solicitud presentada por el Abogado Felipe Arias en su condición del Jefe del departamento Municipal de Justicia en la que refiere que las empresas que se dedican a suministrar los servicios de cable, internet, telefonía y otro no retiran el cableado al suspender el servicio por lo que la cantidad de líneas instaladas en los postes están ocasionando sobrecarga en los postes, contaminación visual y mala imagen en la ciudad, de ahí la necesidad de que la Corporación emita resolución dirigida para que se ordene el mantenimiento respectivo, retirando las instalaciones que no estén siendo utilizadas.

**El Juzgado Municipal de Justicia, ordena a todos los propietarios de solares baldíos con maleza, limpiar de inmediato sus propiedades y el frente de sus viviendas porque aquí, es donde se produce el zancudo transmisor del dengue, que en la actualidad ataca a toda la sociedad.**

**Evite ser sancionado por la ley con multas de hasta cinco mil lempiras, limpie de inmediato sus solares baldíos y el frente de sus viviendas.**

**Sin zancudos, no hay dengue, la prevención es responsabilidad de todos.**

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 13 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 12, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

**DICTAMEN LEGAL:**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 15 de marzo del año 2022, y registrada en el acta número 05 en el tomo 80 puntos, incisos y folios siguientes, en relación a la solicitud presentada por el Abogado Felipe Antonio Arias, en su condición de Juez del Departamento Municipal de Justicia, en la que refiere que las Empresas que se dedican a la instalación de servicio de cable, internet, telefonía, y otro, no le dan mantenimiento a dichas instalaciones, y cuando alguno de sus clientes retira sus servicios, la empresa corta el servicio a la vivienda y dejan la línea instalada en los postes ( cables ) , y debido a la cantidad de líneas instaladas provocan una sobrecarga en los mismos, causando a la vez contaminación visual, lo que da una mala imagen a la ciudad ya que los edificios del centro histórico se encuentran llenos de cables; por lo que se estima necesario que la Corporación Municipal emita una resolución dirigida a cada Empresa que se dedica a este rubro ordenado que realicen el mantenimiento necesario, y que se proceda a retirar aquellas instalaciones que no este en uso, agregando que el Departamento Municipal de Justicia les ha solicitado en varias oportunidades que procedan a retirar dicha materia. **CONSIDERANDO:** que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes y que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal dentro de sus facultades, puede disponer lo conveniente sobre el arreglo de las calles de las poblaciones y conceder permiso para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambre y cables eléctricos, y otros aparatos para cables aéreo en general y siempre procurando el buen ornato de la ciudad. - **POR TANTO:** De la revisión del comunicado que se acompaña a la presente solicitud. - **RESUELVE:** Declarar procedente la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y que se proceda hacer efectivo lo ordenado en dicho comunicado. - Conceder un tiempo perentorio de sesenta (60) días posteriores a su notificación para su cumplimiento; con la advertencia que de no hacerlo, se procederá a su retiro y se aplicara su costo a los propietarios de las mencionadas empresas.

EDA MARITZA MEJIA CARDONA

Asesor Legal



**Resolución:**

Considerando: Que la Corporación Municipal dentro de las facultades, puede disponer lo conveniente sobre el arreglo de las calles de las poblaciones y conceder permiso para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambre y cables eléctricos y otros aparatos para cable aéreo en general y siempre procurando el buen ornato de la ciudad. Por tanto: De la revisión del comunicado que se acompaña a la presente solicitud. Resuelve: Declarar procedente la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y que se proceda hacer efectivo lo ordenado en dicho comunicado. Conceder un tiempo perentorio de sesenta días posteriores a su notificación para su cumplimiento; con la advertencia que de no hacerlo, se procederá a su retiro y se aplicará su costo a los propietarios de las mencionadas empresas.

**Letra k) Folio 220-221**

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a solicitud presentada por el Abogado José Augusto Avila Gonzales en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA (COACEHL) en la que pide exoneración al pago de impuestos sobre industria comercio y servicios del periodo 2022.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 13 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 12, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

**DICTAMEN LEGAL:**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo 2022 y registrada en el Acta número 09 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por el Abogado JOSE AGUSTO AVILA GONZALES, en su condición de apoderado legal de la Cooperativa de ahorro y crédito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA"(COACEHL) solicitando exoneración al pago de impuesto sobre Industrias Comercios y Servicios del periodo 2022.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: la Cooperativa de ahorro y crédito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA"(COACEHL) es un ente privado sin fines de lucro con Personalidad Jurídica otorgada mediante resolución personal o jurídica número 376-76 de de fecha 6 de octubre del año de mil novecientos setenta y seis y por la Secretaría de Estado en el despacho de Economía e inscrita bajo el asiento número 105 tomo II DEL LIBRO II reformado mediante acuerdo de fecha 10 de agosto del dos mil siete, Emitido por el Instituto Hondureño de Cooperativas en inscrita bajo el tomo I DEL LIBRO I del precitado registro, y bajo asiento numero 9, tomo 370, del registro mercantil del Departamento de Francisco Morazán; Reinscrita la Cooperativa y reformado sus estatutos según acuerdo 112 de fecha 8 de septiembre del año dos mil quince, emitida por el Consejo nacional supervisor de cooperativas, asiento número 112 tomo I libro II del registro nacional de cooperativas, asiento número 15 tomo 422 del registro de sentencia del instituto de la propiedad del departamento de Francisco Morazán, -CONSIDERANDO: Que el impuesto sobre Industrias Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades que persigan fines con ánimo de lucro de lo anterior se extrae que la Cooperativa de ahorro y crédito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA"(COACEHL) es una persona jurídica que realiza actividades que no están gravadas con el impuesto de industria y comercio .- CONSIDERANDO :Que la Cooperativa de ahorro y crédito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA"(COACEHL) no es considerada una empresa mercantil , por tanto está exenta del pago sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una personería jurídica que la eleva como tal de conformidad de la ley de cooperativa de Honduras contenida en el decreto 65-87, reformado mediante decreto 174-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el primero de febrero del año dos mil catorce. POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades .- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración del Impuesto de Industria y Comercio la Cooperativa de ahorro y crédito "EDUCADORES DE HONDURAS LIMITADA"(COACEHL) pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios que prestan y otros que apliquen deberán ser cancelados normalmente.

Abogada Eda Maritza Mejía Cárdenas  
Asesor Legal



**Resolución:**

La Corporación Municipal Considerando: Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL) es un ente privado sin fines de lucro con Personalidad Jurídica otorgada mediante resolución personal o jurídica número 376-76 de fecha 6 de octubre de 1976.

**Considerando:** Que dicha entidad no es considerada una empresa Mercantil por tanto está exenta del pago sobre el impuesto de industria, comercio y servicio por tanto: Esta Corporación Municipal accede a lo solicitado por la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la exoneración del impuesto de Industria y Comercio a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Educadores de Honduras Limitada (COACEHL), pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios que prestan y otros que apliquen deberán ser cancelados normalmente.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines, le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 13 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 12, Tomo 81; puntos, incisos y folios.

**Letra 1) Folio 221-223**

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a solicitud presentada por el Jefe de Catastro contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado por la Corporación Municipal el día 22 de febrero 2020 según Acta No. 2, Tomo 66, folio 30-31 a favor del Sr. Javier Enrique Gómez López de inmueble ubicado en Barrio San Pablo, clave catastral municipal HJ421Q-63-04 y clave SURE 0301-0027-0549 en virtud de haber sido denegada su inscripción, teniendo que acompañar plano original de inmueble, asimismo relacionar clave catastral en el plano y certificación. Actualmente se necesita corregir el área superficial ya que el área puntual es de 603.79 M<sup>2</sup> y el área descrita en la certificación es de 503.97m es decir, hay una diferencia para mayor área de 99.82 M<sup>2</sup> además actualizar los colindantes y agregar la clave SURE.

**DICTAMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo 2022 y registrada en el Acta Numero 09 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes , con respecto a la solicitud presentada por el Jefe de Catastro Municipal contraída a pedir la enmienda de la certificación de dominio pleno otorgado por la Corporación Municipal el día 22 de febrero del 2010 según acta número 2 Tomo 66 folio 30 y 31, a favor del señor JAVIER ENRIQUE GOMEZ LOPEZ, inmueble localizado en Barrio San Pablo, con clave catastral municipal HJ421Q-63-04 y Clave SURE 0301-0027-0549 inscripción que fue denegada por el Instituto de la Propiedad señalando que : Acompañar plano original de Inmueble que se vine adjudicando, a si mismo relacionar clave catastral en el plano y certificación ; actualmente se necesita corregir el área superficial de inmueble ya que según remeida realizada por el departamento de catastro el área actual del mismo es de 603.79 metro cuadrados y el área descrita en la certificación es de 503.97 metros cuadrados es decir hay una diferencia para mayor área de 99.82 metros cuadrados, además de actualizar los colindantes agregar la clave Sure que antes no se describía en las certificaciones.- **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** -**POR TANTO:** En base a lo preceptuado por el artículo 128 de la Ley de Procedimiento administrativo. -**SÉ RESUELVE:** Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de Dominio Pleno a favor del señor JAVIER ENRIQUE GOMEZ LOPEZ, extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con la enmienda anteriormente señalada, para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión. Además, deberá cancelar el costo de la papelería por dicha emisión y cancelar el valor por el excedente del área que equivale a 99.82 metros cuadrados aplicando los valores vigentes a la fecha

Abogada Eda Mariliza Mejía Cardona  
Asesor Legal



**Resolución:**

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **Resuelve:** Que se proceda a la enmienda del punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor del Sr. Javier Enrique Gómez López extendiendo para tal efecto una nueva Certificación con la enmienda anteriormente señalada, para su posterior inscripción registral. Además deberá cancelar el valor excedente del área que equivale a 99.82 M<sup>2</sup> aplicando los valores vigentes a la fecha.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 24 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 13 Tomo 81; puntos, incisos y folios.

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita, Secretaria de la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, **CERTIFICA** el Acta que se encuentra en los folios 228- 236 el Tomo N° 81 del Libro de Actas que lleva la Municipalidad y que, literalmente, dice: **ACTA N° 13 Sesión de Cabildo Abierto**, celebrada por la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, el día viernes veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidós (2022) siendo las 4:37 de la tarde en la Comunidad de Palo Pintado del municipio de Comayagua y se procedió de la manera siguiente:

**Punto No.1)** - Se comprobó el quórum, estando presente el Señor Alcalde Municipal quien presidió, el Vice Alcalde Sr. Manuel de Jesús Cartagena; los Regidores: Luis Alonso Fuentes, Jazmín Guifarro Ramírez; Guillermo Enrique Peña; Karen Sofía Ponce; Thelma Izamar Maldonado; Juan José Nazar, Gustavo A. Argueta; Guillermo Enrique Peña; Evelyn Perdomo; Rigoberto Medina, Rudbel Barahona y la Secretaria que da fe. Con la asistencia de representantes del patronato de la Comunidad, Junta de Agua, representantes de iglesias y demás vecinos con un total de (70) setenta personas de la Aldea de Palo Pintado.

**Punto No. 2)** Después de la invocación a Dios dirigida por un miembro de la Comunidad, el Sr. Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, dio la bienvenida a los presentes y manifestó que la Corporación Municipal se ha hecho presente en la Comunidad de Palo Pintado a petición de la Junta de Agua, a raíz de una visita realizada al Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) misma que la Junta de Agua realizara con el acompañamiento de la Alcaldía Municipal y miembros del Patronato de la Comunidad, para iniciar un proceso de gestión para ejecutar el proyecto de Construcción del sistema de agua potable en beneficio de la población. Por lo que, de acuerdo a la información obtenida y a petición de la Junta de Agua se hizo necesario generar este espacio con la comunidad, desarrollando este cabildo consultivo que permita a los vecinos tomar una opción para su ejecución y validar la decisión que se adopte con el apoyo de la Alcaldía Municipal.

En este sentido solicitó la participación al Presidente de la Junta de Agua, el Sr. Alexis Zepeda y al Sr. Oscar López de la Alcaldía Municipal quienes son las personas con la capacidad de ampliar la información al respecto.

**Punto No. 3) PRESENTACION DE LAS OPCIONES PARA REALIZAR EL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA ALDEA DE PALO PINTADO".**

El Sr. Alexis Zepeda en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad expresó su agradecimiento a la Corporación Municipal por la realización del cabildo abierto consultivo, así como al Patronato de la Aldea y a la Comunidad quien también ha estado apoyando las actividades tendientes a la ejecución del proyecto.

Inicialmente informó que esta Junta de Agua actual tomó posesión en mayo y en el mes de junio esta Junta de Agua con acompañamiento del Vice Alcalde de Comayagua y miembros del Patronato viajaron a Tegucigalpa para una audiencia con el Ministro del FHIS, Sr. Octavio Pineda y, en la que les recibió el Ing. Lester Yuja, en donde aprovecharon para presentar el perfil del proyecto de construcción de proyecto de agua que previo se había elaborado. En dicha reunión se les planteó de parte del FHIS las condiciones que existen para apoyar con la construcción de dicho proyecto. Cabe señalar que la comunidad cuenta con 8.5 millones de lempiras en una cuenta bancaria custodiada y administrada por la Alcaldía Municipal de Comayagua con manejo íntegro de la misma.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 24 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 13 Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Manifestó que después de las gestiones realizadas procederá a presentar las opciones existentes y sea la Comunidad quien tome una decisión adecuada sobre una aspiración que ya lleva varias décadas y esta se pueda traducir en hechos, de la mano del Gobierno municipal, Junta de Agua, Patronato y autoridades del departamento, por lo que procedió a explicar los dos escenarios existentes:

**Opción A:** Esta consiste en que el proyecto “Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua potable de la Aldea de Palo Pintado, Comayagua” se pueda ejecutar utilizando fondos provenientes del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), sin embargo, éstos serían incorporados hasta en el presupuesto del año fiscal 2023 ya que en este momento no cuentan con suficiente presupuesto para proyectos de infraestructura. Para ello también se cuenta con la contraparte municipal.

Además agregó que FHIS maneja una cartera de proyectos con el Banco Mundial y con fondos de Taiwan, existiendo la posibilidad de tener acceso a recursos, haciéndolo como un proyecto de rehabilitación comprobando afectaciones o daños provocados por las tormentas ETA y OTA. Informó que se hizo un recorrido por toda la línea de conducción y se ha podido observar 27 puntos de vulnerabilidad entre deslizamientos, hundimientos y daños evidentes, que se pueden presentar.

**Opción B:** Esta opción consiste en que una vez aprobado el proyecto “Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua potable de la Aldea de Palo Pintado, Comayagua” por el Congreso Nacional mediante un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se ejecute el proyecto de agua potable, pero también el proyecto de alcantarillado sanitario. Proyectando su realización hasta el año 2024.

Esta decisión debe ser adoptada por los vecinos de la comunidad en cabildo abierto determinando cual opción es la más adecuada.

Agregó el expositor que han realizado además, reunión con la oficial de proyectos de FHIS para conocer la viabilidad de ambos escenarios, en la que se les explicó que es un contrato de préstamo en su fase de negociación, esto indica que con el contrato BID de la mano con el FHIS se tiene que hacer incidencia con la Secretaría de Finanzas para que habiliten el techo fiscal y que el Estado de Honduras disponga del financiamiento.

Seguidamente, le dio participación al Sr. Oscar López Jefe de Desarrollo Comunitario de la Alcaldía Municipal quien explicó que el proyecto consiste en la construcción de una obra toma y toda la línea de conducción para hacer llegar el vital líquido a toda la población, siendo una Comunidad que demanda de 30 mil galones de agua por día, aproximadamente.

Por otro lado manifestó que para la ejecución del proyecto, la Alcaldía Municipal ha estado apoyando a la junta de Agua en las gestiones realizadas para la obtención de los fondos debido a que el presupuesto es insuficiente, debiendo la comunidad tomar la decisión sobre la opción más viable.

Además se refirió al acompañamiento permanente que este departamento municipal realiza tanto en la capacitación de las juntas de agua de la zona como en el seguimiento a los planes de manejo para la protección de los micro cuencas de la zona.

Por su parte el Sr. Vice Alcalde agregó que se ha brindado el acompañamiento oportuno a la Junta de Agua para que se pueda desarrollar un proyecto integral, sin embargo se debe priorizar porque si bien es cierto se necesita el proyecto de agua negras esto implica más tiempo, más recursos y más compromiso de la comunidad, por lo que también se hace necesario trabajar en los estudios y que éstos documentos queden más actualizados. En ese sentido manifestó que se debe comenzar primero con el proyecto de agua ya que es una necesidad de prioridad para la población.

Finalmente, el Sr. Alcalde Municipal, felicitó a las Juntas de Agua anteriores que también mostraron su interés por este proyecto trabajando junto a la Alcaldía Municipal especialmente gestionando la elaboración de los diseños y estudios, los cuales hacen viable hoy en día el proyecto. Así como la ejecución de algunas reparaciones para mantener funcionando el sistema de agua. Agregó que el fondo que durante 20 años ha cuidado la Municipalidad es aún de L. 8,506,651.62. Señaló además, que las dos opciones son importantes, sin embargo hay diferencias entre sí, como la prontitud de los recursos

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 24 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 13 Tomo 81; puntos, incisos y folios.

financieros ya que si bien es cierto la Alcaldía Municipal ha cuidado por aproximadamente veinte años ese fondo, pero éste no es suficiente.

**4.- COMENTARIOS, REFLEXIONES**

El Alcalde Municipal previo a someter a consideración las dos opciones, manifestó que se cuenta en la comunidad con una Corporación Municipal multipartidista, unida por un objetivo común como es el bienestar de los habitantes del municipio, siendo muy importante también escuchar algunas intervenciones y en primer lugar la participación del diputado Ronald Panchamé, dado que la Opción B va requerir de la participación del Congreso Nacional.

- a) Al hacer uso de la palabra el diputado **Ronald Panchamé** manifestó que ha acompañado la gestión del proyecto en el FHIS y también está acompañando en este cabildo abierto, seguro que este proyecto es viable, en donde manifestó además su compromiso para apoyar la ejecución del mismo, tanto con fondos nacionales como con fondos de Taiwan. Agradeció a la Alcaldía Municipal la apertura y además la contraparte para el proyecto comprometiéndose en sumar a todo aquello que sea en beneficio de la comunidad.
- b) El señor Orlan Zepeda ex presidente de la Junta de Agua manifestó que es favorable para construir el proyecto aprovechar los fondos provenientes del gobierno de Taiwan para continuar con los estudios ya que la tubería data de varios años y es una maraña de tubos evitando que el agua llegue a las viviendas. De ahí que es de la opinión que se completen los estudios y estar listos para que se realice el proyecto con los fondos del BID para poder tener un proyecto integral en el que además de contar con el agua se pueda disponer de un sistema de alcantarillado sanitario, por lo que considera que el escenario con los fondos BID es el más bueno.
- c) El señor Paulino Rubio expresó su satisfacción porque después de 42 años se ha despertado, ya que Palo Pintado se ha venido quedando atrás y manifestó a la Comunidad y a la junta de Agua que es excelente todo lo que se está haciendo, pero pide que se le dé seguimiento a las acciones porque ya es tiempo que Palo Pintado tenga los dos proyectos. Y en todo proyecto es necesaria la participación de la comunidad y de los gobiernos locales y agregó estar de acuerdo que se inicie el proyecto con los fondos que existen en este momento, pero también que se inicie ya y no siga en papel como en otros años. No olvidar que la comunidad debe apoyar a esta Directiva y soy partidario, dijo, que lo que la Junta de Agua decida hay que apoyarlo en todo sentido.
- d) La Señora Alma Janeth Castro manifestó que ella puede observar que se le está presentando a la Comunidad dos oportunidades como lo son dos apoyos por lo que no puede decidir entre uno y otro, porque considera que se puede trabajar con el recurso de Taiwan, y se puede ir trabajando en la gestión para tener acceso a los otros fondos. Es decir ir trabajando y estar gestionando los otros fondos a la vez, sin estar esperando al 2024, por lo que a la Comunidad se le están presentando dos oportunidades que se deben aprovechar.

**4.1.- Parte resolutive:** Una vez informada la población sobre las opciones existentes y después de escuchar las distintas participaciones, el Sr. Alcalde Municipal procedió a hacer el interrogatorio legal a la asamblea sometiendo a consideración, por separado, cada una de las opciones preguntando:

**¿Están de acuerdo con la opción A? La cual implica iniciar de inmediato con el proyecto "Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua potable de la Aldea de Palo Pintado, Comayagua" utilizando fondos nacionales y con la contraparte municipal.**

Los vecinos de la Comunidad levantando su mano expresaron su voluntad a favor de la Opción A.

Seguidamente preguntó: **O prefieren la opción B que sería esperar al 2024 para que sea aprobado por el Congreso Nacional y se autorice el préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y poder así desarrollar en la Comunidad un proyecto integral de agua potable más el Alcantarillado sanitario?**

Únicamente un voto a favor de la Opción B.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión de Cabildo Abierto celebrada el día viernes 24 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 13 Tomo 81; puntos, incisos y folios.

Siguiendo con el procedimiento legal y habiendo decidido la mayoría de los vecinos si estar de acuerdo con la opción A, por tanto: La Corporación Municipal de Comayagua en uso de sus facultades legales resuelve.- Aprobar la opción A, como producto de la voluntad expresa de los vecinos de la comunidad de Palo Pintado, misma que es ratificada por la Autoridad Local para su ejecución.

**Punto No.5) Cierre de la sesión.** La sesión finalizó a las 5:54 de la tarde, firmando para constancia: Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°.Guillermo Enrique Peña David. 8º Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

\*\*\*\*\* ES CONFORME CON SU ORIGINAL \*\*\*\*\*

Extendida en la ciudad de Comayagua, Comayagua a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.

  
 MIRNA MARITZA ANDINO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Regidores Municipales  
 Cc: Gobernación Departamental  
 Cc: Biblioteca Municipal  
 Cc: Archivo Nacional  
 Arch.

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 27 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 14 Tomo 81; puntos, incisos y folios.

**Letra b) Folio 237-238**

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por la Sra. Himelda Guerrero Amaya en su carácter de Rectora de la Escuela Sain JohnS Bilingual School en donde pidió autorización para instalar cerca de maya ciclón u otra estructura removible a distancia de un metro del pavimento permitiendo la libre circulación del transeúnte.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 27 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 14 Tomo 81; puntos, incisos y folios.

**DICTAMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en La Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo del 2022 y registrada en el Acta Numero 6 en el Tomo 80, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por la señora HIMELDA GUERRERO AMAYA, En su carácter de Rectora de la Escuela SAIN JOHN'S BILINGUAL SCHOOL, contraída a que se le permite instalar una cerca de maya ciclón u otra estructura que pueda ser removible fácilmente a una distancia de un metro del pavimento ( Actualmente hasta donde está la acera de cemento) permitiendo la libre circulación del transeúnte, agregando que al momento que la Alcaldía Municipal desarrolle un proyecto vial será removible de acuerdo a las medidas correspondientes del terreno -  
**CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-**CONSIDERANDO:** Que de la consulta de la Ficha catastral del inmueble con dirección en Colonia Brisas de Altamira en esta ciudad de Comayagua, cuenta con suficiente extensión de estacionamiento. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 71 párrafo tercero de la Ley de Municipalidades, refiere " Las Municipalidades velaran porque de sus Inmuebles ser reserven suficientes áreas para dotación social, para interconexiones de calles, avenidas, bulevares, aceras, aparcamientos, para zonas de oxigenación, recreo y deportes **CONSIDERANDO:** Que en ningún caso podrá otorgarse título o prestación de servicio a favor de particulares, sobre bienes municipales de uso público ya que la Corporación Municipal debe de velar por el bienestar de la colectividad del municipio - **POR TANTO:** De la revisión de la documentación que se acompaña a la presente solicitud - **RESUELVE:** Declarar no ha lugar la presente solicitud en base a lo estipulado en la Ley de Municipalidades y siempre protegiendo la seguridad de los ciudadanos, dejando el espacio adecuado para su libre tránsito.

Abogada Eda Maritza Mejía Cardona

Asesor Legal



**Resolución:**

La Corporación Municipal considerando: Que de la consulta a la ficha catastral del inmueble con dirección Brisas de Altamira, cuenta con suficiente extensión de estacionamiento.

Considerando: Que el Artículo 71 párrafo tercero de la Ley de Municipalidades, refiere: "Las Municipalidades velarán porque de sus inmuebles se reserven suficientes áreas para dotación social, para interconexiones de calles, avenidas, bulevares, aceras, aparcamientos, para zonas de oxigenación, recreo y deportes.

Considerando: Que en ningún caso podrá otorgarse título o prestación de servicio a favor de particulares sobre bienes municipales de uso público ya que la Corporación debe velar por el bienestar de la colectividad del municipio. Por tanto: **Resuelve:** Declarar no ha lugar la presente solicitud en base a lo establecido en la Ley de Municipalidades y protegiendo la seguridad de los ciudadanos, dejando el espacio adecuado para su libre tránsito.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

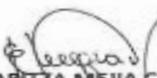
Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 27 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 14 Tomo 81; puntos, incisos y folios.

**Letra d) Folio 239-241**

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud de la la Abogada Liliana Patricia Paz Paguaga, apoderada Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), contraída para pedir renovación de exoneración del pago del impuesto de bienes inmuebles, impuesto sobre industria comercio y servicios.

**DICTAMEN LEGAL**

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero 2022 y registrada en el Acta número 02 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por la Abogada Liliana Patricia Paz Paguaga, en su condición de apoderado legal la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) contraída a pedir La Renovación de Exoneración de pago de Impuesto Bienes Inmuebles, impuesto sobre Industrias Comercios y Servicios y Derecho Municipales existentes. para el periodo 2022.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) es un ente privado de utilidad sin fines de lucro constituida mediante decreto legislativo 188-2001 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de diciembre del 2001 , es una fundación privada de interés público, sin fines de lucros, apolítica con personería jurídica y patrimonio propio constituido por los recursos bienes y derechos proveniente de los contratos de prestamos otorgados por el banco de reconstrucción Alemán ( KfW) del Gobierno de la república Alemana, el Gobierno de Suecia , por intermedio de la Agencia Sueca para la cooperación y el Desarrollo Internacional (ASDI) y el Gobierno de la República de Honduras. -CONSIDERANDO: Que el impuesto sobre Industrias Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades que persigan fines con ánimo de lucro de lo anterior se extrae que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) es una persona jurídica que realiza actividades que no están gravadas con el impuesto de industria y comercio .- CONSIDERANDO : Que FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) de conformidad al artículo 14 del decreto legislativo número 88-2001 , esta exonerada del pago de impuestos y derechos Fiscales y Municipales y no es considerada una empresa mercantil , por tanto está exenta del pago sobre industria, comercio y servicio, --POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades .- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración del pago de Impuesto Bienes Inmuebles, impuesto sobre Industrias Comercios y pues no persigue fines de lucro, ya que no es fundación con fines de lucro y distribuye sus utilidades para poder cumplir con sus objetivos y según el decreto legislativo numero 188-2001 en su artículo 14 esta exonerada del pago de impuestos y Derechos Fiscales y Municipales.

  
EDA MARTZA MEJÍA CARDONA  
ASESOR LEGAL

**Resolución:**

La Corporación Municipal considerando: Que la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI) es un ente privado de utilidad sin fines de lucro. Considerando: Que dicha entidad de conformidad al Artículo 14 del Decreto legislativo No. 188-2001 esta exonerada del pago de impuestos y derechos fiscales y municipales y no es considerada una empresa mercantil por tanto está exenta del pago sobre industria, comercio y servicios. Por tanto: En base a las condiciones legalmente establecidas, esta Corporación Municipal accede a lo solicitado por la peticionaria para la exoneración del pago de impuesto de bienes inmuebles, impuesto sobre industria comercio y servicio, pues no persigue fines de lucro y conforme al Decreto Legislativo No. 188-2001, Artículo 14, esta exonerada del pago de impuestos y derechos fiscales y municipales.

**LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA.**

Para su conocimiento y demás fines le informamos de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el día lunes 27 de junio de 2022 y registrada en el ACTA No. 14 Tomo 81; puntos, incisos y folios.

**PUNTO No. 7) INFORMES****Letra b) Folio 243-244**

La Comisión Vial Municipal remitió informe sobre la revisión realizada a los dos informes que están referidos a los siguientes Puntos:

- a) Punto de Abordaje y desabordaje de pasajeros en la tercera calle del Barrio Torondón de la ruta de buses urbanos del sector norte de la ciudad.
- b) Proyecto de señalización vial en la Residencial Valle Dorado Recomendando la Comisión la aprobación de ambas solicitudes teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en los informes de Inspección de la Unidad Departamental No.3 de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte y el Comité Vial.

**Resolución**

La Corporación Municipal después del análisis correspondiente resuelve:

- a) Convertir esta tercera calle en una sola vía de este a oeste. Ubicar el punto al lado derecho en dirección al oeste. Siempre que el mismo quede a 15 metros delante de la esquina de la tercera avenida que conduce de la rampla del mercado San Francisco. (Artículo 76 de la Ley de Transito). Además colocar una señal vertical de la estación de buses.

Utilizar señales horizontales en el área donde solo estará la unidad que tiene el punto. Colocar la señal de alto a 5 metros antes de la intersección de la segunda avenida que conduce de norte a sur. Y que además el desplazamiento la salida de las unidades sea a la izquierda hacia la segunda avenida en dirección al sur.

Los transportistas deberán permanecer en el área un máximo de 10 minutos. Asimismo, deben asumir el compromiso de conservar la limpieza del área.

Se gira instrucciones a la Policía Municipal para el cumplimiento de esta resolución, velando por el cumplimiento de la misma, caso contrario dará lugar a su revocación.

- b) En la Residencial Valle Dorado la colocación de señalización en las calles y avenidas serán ubicados a 7 metros de la esquina de intercesión. Pintar el paso para peatones en cada etapa en color blanco y pintar todos los bordillos del boulevard en color amarillo. Los recursos correspondientes para su ejecución deberán ser gestionados por la Comunidad.



Carlos Miranda Canales  
Alcalde Municipal



Mirna Maritza Andino  
Secretaria Municipal

# Gaceta Municipal de Comayagua

***Alcalde Carlos Miranda y la Directora del FCAS, inauguran oficinas para el prestador Aguas de la Sierra de Montecillos***



*El Alcalde Municipal de Comayagua, Carlos Miranda, recibió por primera ocasión la honrada visita de la Directora del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Carmen Jover, donde aprovecharon el momento para inaugurar las oficinas del prestador Aguas de la Sierra de Montecillos (ASM).*

**La Alcaldía Municipal de Comayagua informa a todos los contribuyentes que ya está en vigencia el decreto de Amnistía Tributaria que le exonera el 100% de recargos, multas e intereses en todos sus impuestos.**

**Aproveche esta gran oportunidad para ponerse al día con el pago de sus impuestos, el plazo vence el 31 de julio del presente año.**

**También puede realizar sus consultas o planes de pago llamando al teléfono 2772-0159, extensión 119 o vía Whats app 97786751.**

**¡Recuerde que sus impuestos, se convierten en obras para beneficio de todos!**